



BOLETIN INFORMATIVO No. 103

Bogotá, 13 de febrero de 2002

NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN REPO A PLAZO CON COMPENSACION

Con el propósito de agilizar la inclusión de operaciones en el sistema, nos complace informarles que a partir del 18 de febrero de 2002 estará disponible en el DCV la nueva versión de la operación “**Repo a plazo con compensación**”, código 430, la cual reemplazará a la actual operación código 230.

Esta nueva versión de la operación funcionará bajo el mecanismo de “match” o “calce” automático, es decir, que no requiere de la generación de clave manual y su comunicación a la contraparte.

Por lo tanto, basta con incluir los principales datos de la operación (contraparte, identificación del título a entregar, valor de los recursos, plazo y tasa pactados) y si el sistema encuentra que los datos incluidos por la parte coinciden exactamente con los incluidos por la contraparte, el sistema en forma automática dejará la operación **ACTIVADA**.

Adicional, contará con la activación bajo el proceso de repique hasta las 5:00 p.m., funcionalidad que opera actualmente para las compras ventas de títulos. Después de esta hora las contrapartes deberán realizar la activación.

Para ingresar a esta funcionalidad, deben hacerlo utilizando las siguientes opciones:

1.MENU DEL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES.

2. OPERACIONES ENTRE TITULARES DE CUENTA EN ELDCV

3. OPERACIONES REPO

2. REPO A PLAZO CON COMPENSACION

Con gusto atenderemos cualquier inquietud o dudas sobre este particular en nuestra Sección de Servicio al Cliente.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO

Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Sección de Servicio al Cliente - DFV

Teléfonos Directos: 2867427 - 2819669 - 2438771

Conmutador: 3430190 - Extensión 2008

Fax: 2819990- 2864028